Sí, tenemos derechos, pero... La condición jurídica y real de la mujer en Colombia

Magdala Velásquez T.

Magdala Velásquez Toro: Abogada e historiadora colombiana. Actualmente realiza una investigación sobre "El Proceso de Reconocimiento de los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer en Colombia". Colaboradora de varias revistas y publicaciones universitarias y culturales. Coautora del libro: "La Reforma Constitucional de 1936".

La autora hace un breve recuento histórico de las normas que a lo largo de los últimos cincuenta años han otorgado derechos civiles, políticos y laborales a la mujer colombiana.

Desde el supuesto de que la condición de la mujer forma parte de la problemática social y política del país, confronta la realidad vivida por millones de mujeres con las normas establecidas en los códigos.

Analiza los derechos económicos y los derechos políticos de la mujer, desconocidos en su propia especificidad tanto por la derecha como por la izquierda.*

Colombia es un país conocido internacionalmente como una de las pocas democracias de América Latina. Ha sido un país manejado por autoridades civiles: Presidente, Parlamento en funcionamiento y Poder Judicial en actividad. Sin embargo, bajo permanente estado de sitio.

Desde hace treinta y cinco años ha sido gobernado bajo el régimen de excepción, con la suspensión y restricción de las libertades ciudadanas y de las garantías individuales consagradas en la Constitución. La injerencia, cada vez mayor, de las autoridades militares en la vida civil y la tradición vigente desde hace un año, de juzgar sumariamente a los civiles opositores políticos, ha generado una cadena de atropellos y de violaciones a los Derechos Humanos.¹

¹Véanse informes de Amnistía Internacional y de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos: "Informe para el tratamiento a las presas políticas en Colombia" Co-

Las profundas desigualdades sociales y económicas y una estructura política excluyente de corrientes ideológicas diferentes a los partidos políticos tradicionales - el Liberal y el Conservador han dado origen a diferentes formas de expresión de la inconformidad popular y a manifestaciones de violencia urbana y rural. Históricamente han sido reprimidas a partir de las normas de excepción y no con soluciones estructurales o parciales modificatorias de la injusta distribución de la riqueza. No obstante, el actual gobierno viene adelantando políticas de diálogo y acuerdo con los grupos alzados en armas, e impulsando reformas en el Congreso Nacional, para democratizar la vida política del país.

Las medidas de democratización de la vida económica encuentran grandes dificultades provenientes de los intereses privados de las minorías que detentan la propiedad de la tierra y de los grandes centros fabriles, así como los intereses de las compañías transnacionales. Estos grupos tienen representación efectiva en los partidos políticos tradicionales, que en el Congreso discuten y se oponen a las reformas que afectan sus intereses.

Colombia, como los demás países del llamado Tercer Mundo y más específicamente como país latinoamericano, atraviesa actualmente por una coyuntura que tiende a deteriorar, aún más, las condiciones de vida de la mayoría de su población. Con una deuda externa de 11.000 millones de dólares y presionada por la banca internacional a cumplir las "recomendaciones" del Fondo Monetario Internacional, se encuentra en una encrucijada tal que dichas recomendaciones harían nugatorio, en caso de que existiera la voluntad política para hacerlo, cualquier intento de democratizar la vida económica nacional.

Inscrita en esta situación histórica se encuentra la mujer colombiana, que constituye el 50.8% del total de una población de 28.936.010 habitantes.

REALIDAD FORMAL O LEGAL

Los Estados latinoamericanos, como entes independientes del yugo colonial, se adscribieron a los lineamientos de las revoluciones francesa y norteamericana, que tenían por base teórica el reconocimiento de la igualdad, la libertad y la fraternidad para todos los hombres. Fueron democracias organizadas no sólo por y para los propietarios, sino por y para los hombres.

mité para la Defensa de los Derechos Humanos de Colombia, 1981.

Los derechos de las mujeres no se consideraban ni siquiera como abstracción jurídica. La mujer no era sujeto de derechos, mas sí de obligaciones. La Constitución Política la excluía del manejo y la intervención en los asuntos estatales desde 1821. Esta situación marcaba la pauta de la condición de la mujer en otros ámbitos de la vida institucional del país. La reforma constitucional de 1936 otorgó a la mujer el derecho a ocupar cargos públicos que llevaran anexa autoridad o jurisdicción. La reforma constitucional de 1945 estableció el derecho a la ciudadanía, pero como una ficción jurídica ya que el derecho al sufragio, a elegir y ser elegidos, se dio exclusivamente a los varones. Sólo en 1954 le fue otorgado ese derecho a la mujer, pero no lo pudo ejercer, porque el país se encontraba bajo dictadura militar y no tenían expresión política ni hombres ni mujeres. Posteriormente, en 1957, en una coyuntura caracterizada por el caos económico, violentas contradicciones sociales y una guerra civil fratricida que arrojó un saldo de 300.000 muertos, la mujer fue llamada a las urnas como personera de la paz y para "civilizar" los comicios.

Desde el punto de vista civil, bajo la influencia de la doctrina napoleónica, patriarcal y machista, la mujer era considerada en su condición de esposa y madre y en esa medida quedó sujeta a la potestad absoluta del varón, quien podía disponer de la persona y los bienes de la mujer a su arbitrio. El poder del marido se extendía en aquella época - y hasta 1980 - a la posibilidad de disponer de la vida y la libertad de su esposa en caso de considerarla adúltera. El marido que cometía homicidio en la persona de su esposa se consideraba inculpable absolutamente o en ejercicio de la legítima defensa del honor, y era excarcelado. O también él podía determinar el número de años que su mujer debía permanecer recluida en prisión, sin pasar de 4 años. Los derechos civiles o patrimoniales de la mujer casada fueron reconocidos por la Ley 28 de 1932, pero la igualdad jurídica de los sexos sólo fue declarada legalmente en 1974. Mediante decreto presidencial se eliminó la potestad marital sobre la persona de la mujer y adscribió la patria potestad a ambos padres.

El derecho a la educación estaba restringido en las mujeres. Las pocas que accedían a ella tenían que cursar estudios femeninos que las preparaban para continuar ejerciendo las labores domésticas y la educación de los hijos. Otras podían estudiar magisterio, profesión típicamente femenina y aceptada socialmente, en cuanto es extensión de las tareas de socialización del niño. No podía acceder a la educación técnica ni universitaria, porque no se le permitía ingresar al bachillerato que la preparaba para aspirar a la universidad. Sólo en el año 1933 un decreto del Presidente de la República permitió el estudio del bachillerato por la mujer y el ingreso a la universidad. En 1968, se abolió la diferencia entre educación masculina y femenina, al menos desde el punto de vista normativo.

El proceso de liberación jurídica de la mujer en Colombiana estado signado por dos factores: primeramente, ha sido un asunto de hombres, en el cual la mujer no ha sido protagonista. No obstante, sí ha habido, por fortuna, en la historia del país la presencia de movimientos marginales de mujeres feministas y sufragistas que impulsaban tesis propias en materia del reconocimiento de los derechos humanos de la mujer. Pero fueron los políticos y gobiernos progresistas los que lograron el reconocimiento de la personalidad jurídica de la mujer como sujeto de derechos y obligaciones individuales y sociales.

De otro lado, han sido las necesidades de la economía las que han estado en la base de este proceso histórico de reformas. En el momento en que el país se abre al proceso de recuperación de la gran crisis y a la expansión de la industrialización - en los años treinta de este siglo -, se inicia el reconocimiento de la personalidad jurídica de la mujer. Era preciso liberar fuerza de trabajo cautiva en las relaciones patriarcales de la familia e incorporarla como asalariada, con libre disfrute de su salario y sus bienes, antes bajo el exclusivo manejo del marido. Así mismo se opera la vinculación de la mujer a la educación técnica y superior cuando aumenta la demanda de personal calificado. En 1938 se inicia en Colombia la legislación laboral relativa a la mujer. Para la madre se legisla y se la protege en la medida en que convierte en fuerza de trabajo vinculada a la protección industrial. La maternidad, como función social, con las tareas que conlleva la reproducción biológica y la reproducción social (asignada culturalmente a la mujer), que supone la reproducción de la fuerza de trabajo, a través de los oficios domésticos y la reproducción de la ideología dominante en la educación del hogar, no ha sido protegida por el Estado colombiano.

LA REALIDAD CONCRETA

Antes de entrar a mirar la ubicación que han tenido las reivindicaciones propias de la mujer como ser humano femenino y el tratamiento que efectivamente recibe, es importante hacer estas consideraciones:

- El problema de la opresión y discriminación de la mujer es un asunto complejo. Para analizarlo hay que considerar elementos aparentemente contradictorios.
- El problema de la mujer no es exclusivo de una clase social. Es un hecho que traspasa todas las clases sociales. Está presente en toda la cultura y, por tanto, tiene manifestaciones particulares en la economía, la política, en la vida social, en la estructura síquica, en el manejo de los afectos y del disfrute sexual. Las manifestacio-

nes de la opresión y discriminación de la mujer tienen efectos diferenciados en los distintos estratos y clases sociales.

- El interrogante que se hace a la democracia burguesa en el sentido de que es real para las clases explotadoras y dominantes y formal para las explotadas y oprimidas, es posible visualizarlo concretamente en el caso de la mujer. Por un lado va la declaración de principios y la normatividad y, por el otro, la realidad concreta que tienen que afrontar diariamente millones de mujeres.
- La mujer es ubicada en el lugar del incapaz, por una cultura predominantemente patriarcal. Sin posibilidades reales de disponer y opinar acerca de sí misma, sujeta a rigurosos controles sociales, jurídicos, religiosos, sicológicos, familiares, ha estado imposibilitada para plantear su punto de vista sobre su condición. Ella ha estado definida por quienes han ejercido el control del Estado, de la familia y de la sociedad.
- La condición social de la mujer forma parte de la problemática política, económica y social del país, pero no es posible aceptar sencillamente la tesis de que la revolución social traerá como consecuencia la eliminación de toda forma de discriminación de la mujer. Al crear la revolución unas condiciones de vida que consulten las necesidades de la mayoría de la población, se aportan elementos que mejoran la situación de millones de mujeres. Pero si no se transforma la manera de pensar de las mujeres con respecto a sí mismas y a los hombres, y la manera de pensar de los hombres acerca de sí mismos y de las mujeres, continuará reproduciéndose la ideología patriarcal y machista.

Colombia, desde el punto de vista de la reglamentación legal, podría ser considerada por un observador desprevenido como el paraíso de las mujeres. Jurídicamente están estipulados casi todos los derechos y aspiraciones básicas de la mujer; la última norma expedida fue la Ley 51, de 1981, por medio de la cual se aprobó "La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". La legislación está ahí, pero no existen controles efectivos por parte del Estado que garanticen su cumplimiento. Este proceso jurídico no ha ido acompañado de la difusión de esas normas entre la masa de mujeres y hombres, y en la mayoría de los casos no pasan de ser letra muerta.

LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA MUJER

Para el análisis de la condición económica de la mujer colombiana encontramos grandes obstáculos, que van siendo percibidos y analizados por mujeres dedicadas a esta disciplina. Sus investigaciones han permitido avanzar en el conocimiento de la mujer en el aspecto económico y poco a poco vienen produciendo elementos para la remoción de categorías tradicionales que han impedido el análisis objetivo del trabajo de la mujer².

En general, los censos de población realizados en el país o no han incluido las actividades de la mujer o lo han hecho de manera muy deficiente. No es que la mujer no haya contribuido a la producción social de la riqueza, pero generalmente se parte de la premisa errónea de que sólo a partir de la vinculación de la mujer a la industria empezó a formar parte del proceso económico nacional.

Su actividad no ha sido registrada en los análisis económicos, porque generalmente han sido trabajos asociados con las labores tradicionales del hogar, en la economía campesina o en las empresas familiares. Una inmensa masa de mujeres ha trabajado a lo largo de toda la historia, en las encomiendas, las haciendas, en la minería, en la prestación de servicios domésticos, en la producción del café y el tabaco, de artesanías, de comestibles caseros, etc.

Es preciso destacar, con énfasis especial, las tareas propias del hogar, tradicionalmente destinadas a la mujer y que implican un costo social, hasta ahora no reconocido ni desde el punto de vista económico, ni laboral, ni social. Son las tareas de reproducción. No sólo la reproducción biológica de la especie, que aporta y garantiza la permanencia de la fuerza de trabajo disponible en el mercado laboral, sino las tareas de la reproducción social, que incluyen, de un lado, las labores necesarias para posibilitar la reproducción de la fuerza de trabajo diariamente con la alimentación, lavado, planchado, aseo del hogar y demás tareas asociadas y complementarias. Y, de otro lado, las labores de educación y reproducción de la ideología dominante, que permiten que esa nueva fuerza de trabajo esté en condiciones de adaptarse a la sociedad.

Es tal la desvalorización social que tiene este tipo de actividades de la mujer, que en la clasificación que hace el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el

²Es importante destacar la labor de la Asociación Colombiana para el Estudio de la Población (ACEP), dirigida por Magdalena León, y la labor realizada por el CEDE de la Universidad de Los Andes y las investigadoras de este Centro Nohora Rey y Elsy Bonilla.

ama de casa, al igual que el estudiante, el rentista o pensionado y el inválido, está colocada en la categoría de "Población Económicamente Inactiva" ³.

A partir de la incorporación de la mujer a la producción como fuerza de trabajo libre, ella tiene que continuar realizando las tareas tradicionales del hogar, más las relativas a su condición de asalariada, que es lo que conocemos como "doble jornada" (trabajo visible y trabajo invisible).

Si bien en Colombia, desde el punto de vista legal, existe igualdad de oportunidades laborales y salariales, veamos algunas cifras que ilustran la verdadera situación de la mujer ⁴.

El 40% de la población económicamente activa (PEA) son mujeres. Esta población está concentrada en: servicios sociales, comunales y personales, actividades que son extensión de las labores domésticas o que corresponden a los roles tradicionalmente asignados a la mujer y que suponen un mínimo de producción y de creación gratificante. En esta áreas, cerca del 40% son empleadas del servicio doméstico, el 50% de ellas tiene edades que oscilan entre los 10 y los 19 años. En la industria manufacturera hay 300.920 mujeres, que representan el 25% del total de obreros de este sector y están concentradas en la producción de prendas de vestir, calzado menos plástico, químicos y textiles. En restaurantes, hoteles y comercio, las mujeres vinculadas son aproximadamente 285.895, de un sector que representa el 23.34% del total de la PEA.

A nivel profesional y técnico, si bien Colombia ocupa el máximo índice de formación profesional femenina en América Latina, con un 81.8% de hombres y un 18.2% de mujeres 5 , sus oportunidades laborales son mínimas. La delegada de Colombia ante la Comisión Interamericana de Mujeres afirma que las mujeres sólo ocupan el 0.1% de los cargos directivos y el 0.2% de los técnicos.

En Colombia está legalmente consagrado el principio de "a trabajo igual, salario igual" (Art. 143 del Código Sustantivo del Trabajo). Pero en la realidad ocurre que a todos los niveles de vinculación laboral, tanto en el sector público como en el pri-

³Rey de Marulanda, Nora: "El trabajo de la mujer", CEDE, Documento 063, Bogotá, 1981.

⁴En Colombia, el último censo se realizó en 1973. Durante esta década, la migración a las ciudades, producto de la violencia y la extremada pobreza campesina, ha transformado las características del país, que pasó de tener el 61°/o de la población rural, al 30%. Los datos aquí expuestos han sido tomados de la Encuesta Nacional de Hogares para 7 ciudades, etapa 19 y ss., de 1980; por tanto, es una información parcial.

⁵Cuvi Ortiz, Fabiola: La mujer en las sociedades del continente americano y su participación en el desarrollo, Publitécnica, Quito, 1983, p. 35.

vado, el trabajo de la mujer es retribuido con salarios inferiores a los de los hombres que desempeñan las mismas tareas. (Ver cuadro).⁶

Otro aspecto a considerar en el análisis de los derechos reales de la mujer es el relativo a la reivindicación de la igualdad de los sexos, que se ha convertido en una verdadera trampa. Es preciso que todos los habitantes de un país, sin distinción de razas, religiones, filiación política o sexo sean reconocidos por el Estado en pie de igualdad. Pero, al mismo tiempo, hay que reivindicar la diferencia, no como factor discriminatorio, sino desde el punto de vista de nuestro especifico carácter de mujeres. Nosotras cumplimos una misión social exclusiva de nuestro sexo, que es la reproducción biológica de la especie, y bajo el prurito de la igualdad en abstracto se niegan las implicaciones reales que este hecho importa.

Ingreso mensual promedio según ocupación y sexo

	1978		1980	
Ocupación	Н	M	Н	M
Profesional y técnico	21500	8417	31431	13438
Directivo y funcionario público superior	19147	10619	21528	17653
Personal administrativo	5262	4999	8209	9229
Comerciantes y vendedores	6784	3287	9236	6522
Trabajadores servicios	3980	1525	6175	3330
Trabajadores agrícolas	9704	2787	11972	4012
Trabajadores no agrícolas	3692	3292	6587	4376

Fuente: Cálculos basados en tabulados del DANE (6).

En Colombia, la legislación laboral protege a la madre trabajadora: licencia remunerada, conservación del empleo durante la licencia, sanciones a los patrones que despidan o suspendan a una mujer por motivo de embarazo, obligación de crear guarderías o servicios de salas-cuna en las fábricas, etc. Pero en realidad la maternidad se ha convertido en causal de despidos y desempleo femenino. La clase capitalista no está dispuesta a asumir el costo económico de la reproducción. Los patrones han establecido una serie de prácticas ilegales discriminatorias de la mujer, que

⁶Tomado de Rubiano, Norma: "Elementos para una discusión acerca de la discriminación de la fuerza de trabajo femenina en la producción económica", Buscando Caminos, Bogotá, 1982.

van desde la exigencia de pruebas de laboratorio para comprobar si está embarazada antes de contratarla, hasta la terminación de los contratos de trabajo por el solo hecho de contraer matrimonio o de presentar evidencias de gestación.

De allí se deriva toda una serie de problemas:

- La mujer es compelida socialmente a asumir culposamente su maternidad, que está asociada a la pérdida del empleo, la sanción social, la miseria familiar y la muerte.
- En Colombia se realizan anualmente unos 250.000 abortos, de los cuales el 35% obedece a razones económicas. Como es una práctica ilegal, se sanciona con penas privativas de la libertad y, por lo tanto, los abortos se efectúan clandestinamente. Por ello, el 40% de las muertes maternas son producidas por abortos infectados ⁷.

Esta situación es vivida por las mujeres individualmente, porque aún no han comprendido la necesidad de asociarse para la defensa de sus intereses. Además de que los patrones persiguen violentamente cualquier intento de organización sindical en Colombia, con el silencio oficial a pesar de configurar un delito, las grandes centrales sindicales y sus sindicatos no contemplan en sus pliegos y objetivos de lucha la defensa de los derechos específicos de la mujer asalariada.

Además, en el país hay, a nivel urbano, unas 2.477.000 amas de casa aproximadamente. Este sector social no tiene ningún tipo de protección legal, ni asistencia médica estatal en caso de accidentes de trabajo en el hogar, ni pensión de invalidez y vejez. Es una población indigente, que contribuye al enriquecimiento de los patrones del marido o de los hijos, de la sociedad y de la familia, sin que su actividad cotidiana sea considerada "trabajo", porque no se remunera económicamente, ni se reconoce socialmente su valor.

PARTICIPACION POLÍTICA DE LA MUJER

En el terreno de la participación política es ostensible la carencia de vinculación de las mujeres. Las pocas que lo hacen desempeñan también al interior de los partidos o grupos de derecha o izquierda funciones de servicio o accesorias, excepcionalmente ocupan cargos de dirección y responsabilidad y cuando llegan a esas posiciones lo hacen como cualquier hombre que desconoce la problemática social de la mujer.

⁷Abad Gómez, Héctor M.D.: "Sucedió en Amagá", periódico El Mundo, Medellín, julio 9, 1983.

Hace 28 años que a la mujer colombiana se le dio la oportunidad de elegir y ser elegida. Si bien una característica del país ha sido el alto índice de abstención electoral generalizado, la participación de la mujer es muchísimo menor. Los datos correspondientes a la campaña electoral de 1980 revelan esta situación: ⁸

Potencial de sufragantes	Hombres	Mujeres
12519719	6552816	5966903
Total de votantes	Hombres	Mujeres
4248739	2388014	1860725 (8)

A nivel de las asociaciones que representan intereses económicos, se puede apreciar que en sus juntas directivas no hay representación femenina, tales como en las asociaciones de industriales, de ganaderos, de agricultores, de comerciantes, etc. En las centrales obreras también se constata la ausencia de la representación femenina en sus organismos de dirección nacional, a pesar de tener una numerosa base sindical femenina.

Capítulo aparte merecería el tratamiento que han dado las fuerzas militares colombianas a las presas políticas y a las campesinas en las zonas de orden público. A las primeras se les han aplicado torturas de tipo sexual preferentemente, a las segundas se las agrede sexualmente cuando los militares se toman las zonas denominadas de guerra como si ellas fueran predios públicos para satisfacer las necesidades de la tropa y como manera de presionarlas para que suministren información. Al respecto existe un "Informe sobre las torturas a las presas políticas en Colombia", preparado por el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia, en 1981, sin que hasta la fecha haya sido sancionado ninguno de estos agresores oficiales.

La mujer culturalmente ubicada en el lugar del incapaz, sin posibilidades reales de disponer y opinar sobre sí misma, sujeta a rigurosos controles sociales, jurídicos, religiosos y sicológicos ha estado imposibilitada para plantear su punto de vista sobre su condición. Ella ha sido definida y opinada por quienes han ejercido el control del Estado, de la familia y de la sociedad. Es por ello que las mujeres hemos sido al mismo tiempo que oprimidas, agentes de la reproducción de nuestra condición, a través de la transmisión de esos mismos elementos de dominación y opresión en la educación de nuestros hijos.

⁸Datos tomados de la Delegación Nacional de Estado Civil. Datos electorales de 1980.

No obstante, desde la década de los años 70 se ha venido gestando en el país una corriente de reflexión sobre la condición de la mujer, que ha logrado ya trascender socialmente. Principalmente desde una perspectiva feminista, se han abierto en el país centros de atención alternativa a la mujer de todos los estratos sociales, los cuales cubren las áreas sociales, de atención jurídica, sicológica, médica, recreacional y de creatividad para la mujer.

*Estas notas forman parte de la ponencia que la autora presentó para participar en el Foro de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) sobre "La Mujer, el Derecho y el Desarrollo", a celebrarse en Nairobi, en el mes de julio del presente año.

Referencias

- *Abad-Gómez, Héctor, PERIODICO EL MUNDO-PRENSA. 09 Julio Medellín. 1983;
- *Anónimo, INFORME PARA EL TRATAMIENTO A LAS PRESAS POLITICAS EN COLOMBIA. Comité para la Defensa de los Derechos Humanos de Colombia. 1981; Sucedió en Amagá.
- *Cuvi-Ortiz, Fabiola, LA MUJER EN LAS SOCIEDADES DEL CONTINENTE AMERICANO Y SU PARTICIPACION EN EL DESARROLLO. p35 Quito, Publitécnica. 1983;
- *Rey de Marulanda, Nora, EL TRABAJO DE LA MUJER. 63 Bogotá, CEDE. 1981;
- *Rubiano, Norma, ELEMENTOS PARA UNA DISCUSION ACERCA DE LA DISCRIMINACION DE LA FUERZA DE TRABAJO FEMENINA EN LA PRODUCCION ECONOMICA. Bogotá, Buscando Caminos. 1982;

Este artículo es copia fiel del publicado en la revista Nueva Sociedad Nº 78, Julio-Agosto de 1985, ISSN: 0251-3552, www.nuso.org>